

de las partes contratantes un preaviso de la otra parte contratante por vía diplomática solicitando el arbitraje de la controversia, y el tercer árbitro se nombrará dentro de un nuevo plazo de sesenta días. Si cualquiera de las partes contratantes no designa un árbitro dentro del plazo señalado o si el tercer árbitro no ha sido designado dentro del plazo fijado, cualquiera de las partes contratantes podrá pedir al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que nombre un árbitro o árbitros, según el caso. En tal caso el tercer árbitro será nacional de un tercer Estado y actuará como Presidente del Tribunal arbitral.

3. Las partes contratantes se comprometen a respetar toda decisión tomada de acuerdo con el párrafo dos del presente artículo.

#### ARTÍCULO XV

Este Acuerdo entrará en vigor el día en que las partes contratantes se comuniquen por un cambio de notas, que tendrá lugar en Luxemburgo en el más breve plazo posible, el cumplimiento por cada una de ellas de la aprobación según sus reglas constitucionales.

Sin embargo, será aplicado provisionalmente desde el día de hoy.

En testimonio de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman y sellan el presente convenio.

Hecho en Luxemburgo, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en doble ejemplar en lengua española y francesa, haciendo fe ambos textos.

Por el Gobierno español,  
Casa Miranda

Por el Gobierno luxemburgués,  
E. Scahus. y Grégoire

#### CUADRO DE RUTAS ANEXO AL CONVENIO AEREO ENTRE ESPAÑA Y LUXEMBURGO

##### I. Desde Luxemburgo a España

- a) Luxemburgo-Madrid y viceversa.
- b) Luxemburgo-Barcelona y viceversa.
- c) Luxemburgo-Palma de Mallorca y viceversa.

##### II. Desde España a Luxemburgo.

Desde puntos de España a Luxemburgo.

El texto que antecede es copia fiel del original que obra en este Ministerio.

El presente Convenio, de conformidad con su artículo XV, entró en vigor el día 2 de junio de 1965.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se disponen ascensos económicos a favor de don José Rodríguez González y don Isidoro Sarriá Acedo, del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española.*

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacantes en turno de rigurosa antigüedad, y de conformidad con cuanto se establece en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer los ascensos económicos a las dotaciones presupuestarias anuales de 20.520 pesetas, con efectos de 17 y 28 del mes anterior, y a favor, respectivamente, de don José Rodríguez González e Isidoro Sarriá Acedo ambos del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se dispone la baja de doña Yvonne Meess Duffau en el Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos.*

Ilmo. Sr.: Visto que doña Yvonne Meess Duffau, Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, ha sido nombrada, previa la celebración del oportuno concurso, Auxiliar administrativo, Redactor y Traductor de Alemán en el Servicio Nacional del Cultivo y Fementación del Tabaco; de conformidad con cuanto se establece en el número nueve de la Orden de 22 de septiembre de 1959,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su baja definitiva en el citado Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, donde venía devengando el sueldo anual de 21.480 pesetas, dos mensualidades acumulables y la gratificación, también anual, de 4.900 pesetas y, consecuentemente, la amortización de dichos créditos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se confirma el reingreso al servicio activo de don Francisco Macarro Gómez y doña Carmen Téllez Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don Francisco Macarro Gómez y doña Carmen Téllez Córdoba, del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española, en ocasión de vacantes en el referido extinguido Cuerpo, dotadas con el sueldo anual de 18.240 pesetas, y de conformidad con cuanto se establece en el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 314, de 31 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La confirmación del reingreso de ambos al servicio activo, con efectos económicos de 17 y 28 del mes anterior, respectivamente, en plaza dotada con el sueldo anual de 18.240 pesetas, que es la que les corresponde en propiedad y, visto que reingresaron el 10 de noviembre y 7 de diciembre últimos en plaza de inferior dotación, procedentes de excedencia voluntaria, con lo que queda regularizada su situación.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 16 de junio de 1965 por la que se reingresa al servicio activo a doña María de la Concepción Sánchez de Nogués, del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española.*

Ilmo. Sr.: A petición de doña María de la Concepción Sánchez de Nogués, del extinguido Cuerpo General Administrativo de África Española, en ocasión de vacante y de conformidad con cuanto se establece en los artículos 45, 3 y 51 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en relación con el Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer su reingreso al servicio activo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, con efectos administrativos de esta fecha y económicos desde el día en que tome posesión del destino que se le adjudica en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.